

## PAD PRESTACIONES DENTALES

A partir de julio de 2013 Fonasa incorporó una nueva cobertura de prestaciones dentales a través de la modalidad PAD, la que se otorga a todos los beneficiarios entre 12 años y 17 años 11 meses 29 días. Esta nueva cobertura, de un 40% por parte de Fonasa sobre los valores convenidos, considera seis nuevos grupos de prestaciones dentales en su arancel de la modalidad de libre elección, que se detallan en el siguiente cuadro:

### PAD COBERTURA DENTAL

<b>Código</b>	<b>Glosa</b>	<b>Copago</b>
25.03.001	Obturación, diagnóstico y tratamiento para una pieza dental.	\$28.350
25.03.002	Obturación, tratamiento complementario, más de 1 y hasta 4 piezas dentales.	\$28.500
25.03.003	Obturación, tratamiento complementario, más de 4 piezas dentales.	\$43.200
25.03.004	Tratamiento de endodoncia incisivo o canino, una pieza dental.	\$48.830
25.03.005	Tratamiento de endodoncia pre molar, una pieza dental.	\$51.980
25.03.006	Tratamiento de endodoncia molar, una pieza dental.	\$63.000

A modo de ejemplo, la primera prestación indicada en el cuadro considera el examen de salud oral, radiografías bitewing, educación y control de higiene oral, destartraje supra gingival y/o subgingival, higiene bucal, obturación con composite o resina compuesta, tratamiento mínimamente invasivo para caries incipientes, todos los insumos que se requieran y las complicaciones que deriven del tratamiento.

Para acceder a esta cobertura, el afiliado de Fonasa debe elegir el prestador en convenio con el cual se atenderá. La primera atención dental incluye una evaluación visual y la confirmación de al menos una caries, iniciándose el tratamiento con la indicación del dentista de la compra del PAD dental correspondiente, en cualquier sucursal de Fonasa.

### PAD Dental en Isapres

La Isapres están obligadas a financiar las prestaciones dentales asociadas a los códigos PAD de Fonasa, otorgando como mínimo para cada uno de esos códigos, por beneficiario año-contrato, la cobertura indicada para la respectiva prestación en el Arancel Modalidad Libre Elección de Fonasa (lo que no significa necesariamente que se determine el mismo copago de Fonasa). La Superintendencia de Salud estableció, a través de la circular IF/196, las

condiciones en que debe otorgarse esta cobertura dental, indicando que a los afiliados vigentes a noviembre de 2013 se les deberá informar los prestadores en convenio, y los planes que se comercialicen a partir de noviembre de 2013 deberán explicitar en sus formatos la cobertura que se otorgará a estas prestaciones. Esta nueva cobertura no es gratuita, al tener un copago de cargo del afiliado, probablemente superior al de Fonasa, y su implementación no modifica los valores vigentes de los planes de salud.

Los afiliados deberán informarse en su respectiva Isapre sobre las condiciones y convenios para estas prestaciones.

Noviembre 2013